



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000589

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2007-MDJLB y R

José Luis Bustamante y Rivero, 2007 Enero 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La Directiva N° 003-2007/A/SG, sobre "NORMATIVAS PARA LA ENUMERACIÓN CORRELATIVA Y APROBACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE CELEBRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", y:

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario normar el Proceso Interno para el control de Contratos o Convenios que celebre la Municipalidad con personas naturales o jurídicas de derecho publico o derecho privado.

Que, es responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal la elaboración de Contratos y/o Convenios que celebre la Municipalidad con personas naturales jurídicas de derecho publico o derecho privado, por lo que es necesario para un mejor control de dicha documentación.

Que, la presente Directiva es de fiel cumplimiento de las Gerencia d Asesoría Legal, de la Oficina de Secretaria General y de las Gerencia de la Municipalidad que propongan Convenios o Contratos, llevar la enumeración correlativa de Contratos y/o Convenios que sean elaborados por la Gerencia de Asesoría Legal, según corresponda a su Gerencia.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 003-2007/A/SG, sobre "NORMATIVAS PARA LA ENUMERACIÓN CORRELATIVA Y APROBACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE CELEBRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución, a las Gerencias respectivas bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PPP/hpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Todas las Gerencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000590

DIRECTIVA 003-2007/A/SG

NORMATIVAS para LA ENUMERACIÓN CORRELATIVA Y APROBACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE CELEBRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

1. OBJETIVO

El Objetivo de la presente Directiva es normar el proceso interno de contratos o convenios que celebre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado

2. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio a la Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General de todas la Gerencias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

3. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Municipalidades 27972
Reglamento de Organización y Funciones(Ordenanza Municipal N° 105-MDJLBYR)
Manual de Organización y Funciones(Resolución de Alcaldía N° 103-2006-MDJLBYR)

4. NORMAS INTERNAS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Artículo 1.- Es responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal la elaboración de los contratos que celebre la Municipalidad con personas naturales o jurídicas de derecho publico o derecho privado. Los Convenios son también de responsabilidad de la elaboración de esta Gerencia previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo 2.- Terminado el Proceso de Selección de contratación de servicios, obras, consultorías y adquisición de bienes de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Legal procederá a elaborar el contrato correspondiente debiendo asignarle un numero, el cual deberá empezar con el 001-2007-GAL-MDJLBYR, de igual forma serán enumerados los convenios acordados en Sesión de Concejo, los mismos que serán remitidos por la Oficina de Secretaría General en el termino de dos días luego de su aprobación con los antecedentes que corresponda debidamente foliados.

Artículo 3.- La Oficina de Secretaría General emitirá la Resolución correspondiente de aprobación de Contrato, luego de la suscripción del mismo por las partes integrantes del Contrato.

Artículo 4.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente Directiva y a la Gerencia de Asesoría Legal su cumplimiento.

Artículo 5.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2007.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Albedo Zegarra Tejada
ALCALDE